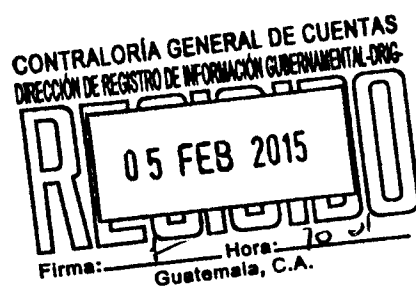


1

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA COLONIA LOS TRIGALES,
ZONA 7, QUETZALTENANGO.
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2014

Guatemala, 24 de noviembre de 2014

Profesor de Educación Media
Edgar Roberto Cruz Figueroa
Director y Representante Legal
Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Triguales Zona 7, Quetzaltenango
14 calle y 29 avenida zona 7, colonia los Triguales, Quetzaltenango
Su despacho

Profesor de Educación Media Edgar Roberto Cruz Figueroa:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Recibí copia del informe de auditoría el día
de hoy 24-11-2014 del I.B.C. Los Triguales.
Victor Manuel Zamora, Contador, me iden-
tificó con D.P.I. 1968 48694 0901.
Fin 10:45 hrs.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA COLONIA LOS TRIGALES,
ZONA 7, QUETZALTENANGO.
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2014

ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1 /
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2 /
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3 /
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5 /
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6 /
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11 /
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	23 /
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	24 /
ANEXOS	25 /
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	





Guatemala, 24 de noviembre de 2014

Profesor de Educación Media
Edgar Roberto Cruz Figueroa /
Director y Representante Legal /
Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Trigales Zona 7, Quetzaltenango /
14 calle y 29 avenida zona 7, colonia los Trigales, Quetzaltenango /
Su despacho

Profesor de Educación Media Edgar Roberto Cruz Figueroa:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0403-2013 de fecha 13 de noviembre de 2013 y DAEE-0066-2014 de fecha 09 de junio de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Trigales Zona 7, Quetzaltenango, identificada con la Cuentadancia I2-09-01-01-98, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado y los ingresos privados.

El examen comprende el período del 01 de noviembre de 1998 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos y privados recibidos por la entidad, para la ejecución del programa de educación, en cifras de la ejecución, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de bancos, ingresos y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiencia en el área de bancos
2. Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones



Aplicables

Área Financiera

1. Falta de libro de bancos autorizados
2. Atraso en la Rendición de Cuentas
3. Inadecuado control y registro de pagos
4. Incumplimiento a Acuerdo Ministerial

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Olga Yolanda Sanchez Vasquez supervisado por: Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno ✓

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

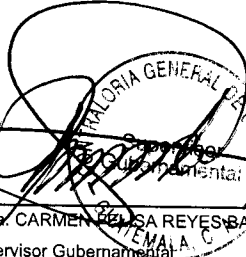
Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


Licda. OLGA YOLANDA SANCHEZ VASQUEZ
Coordinador Gubernamental




Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Trigales Zona 7, Quetzaltenango, es un Instituto sin fines de lucro, constituido en jurisdicción municipal y registrado con la partida presupuestaria número 98-008-13-00-00-01-431-09-29000 por medio de Acuerdo Ministerial número 610 refrendado por la Ministra de Educación, de fecha 24 de septiembre 1998.

Se encuentra inscrito en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número 12-09-01-01-98 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 1818136-8.

Su sede y domicilio es 14 calle y 29 avenida zona 7, colonia los Trigales, Quetzaltenango. El Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Trigales Zona 7, Quetzaltenango, en lo sucesivo del presente informe se le denominará el Instituto.

Función

El Instituto, es un centro educativo por cooperativa, funciona para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, la Municipalidad de Quetzaltenango y los padres de familia.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.



Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Legislativo Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Decreto Número 30-2012. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 5.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramientos de auditoría DAEE-0403-2013 y DAEE-0066-2014 de fechas 13 de noviembre de 2013 y 09 de junio de 2014, emitidos por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos e ingresos privados para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno del Instituto, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado e ingresos privados.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.



Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado y privados, por los responsables del Instituto.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por el Instituto en el período del 01 de noviembre de 1998 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% del universo de los ingresos públicos; 69% de muestra promedio de los egresos ejecutados de fondos públicos y privados durante el período auditado. (Ver anexo 5)

Caja fiscal

El saldo contable de caja fiscal al final del período auditado asciende al monto de Q759.47, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexos 1 y 3)

Bancos

El Instituto tiene aperturadas 2 cuentas monetarias en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2013, presentan disponibilidad financiera de Q759.47, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia.

El saldo de bancos al 31 de diciembre de 2013, está integrado por saldo de fondos privados por la cantidad de Q759.47, integrados así: a) Q739.00 depositados en la cuenta monetaria de fondos públicos número 3-034-04083-0 del Banco de Desarrollo Rural, S. A., que fueron trasladados al banco de los Trabajadores cuenta de fondos privados en boleta de depósito número 11367620 de fecha 22-04-2014. y b) Q20.47 depositados en el Banco de los Trabajadores cuenta de



ingresos privados, no obstante se detectaron varias deficiencias que se detallan en el hallazgo número 1 de control interno. (Ver anexo 2).

Así también se comprobó, durante el período auditado que en los meses del 01 de noviembre de 1998 al 07 de octubre de 2010 el Instituto carecía de libros auxiliares de bancos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para registrar los fondos públicos en concepto de subvención para pago de salarios y de los ingresos privados por concepto de inscripción y cuota escolar valorados por la suma de Q4,114,172.00 según auditoría, formulándose el hallazgo respectivo.

Ingresos

Durante el período auditado el Instituto percibió fondos públicos por la cantidad de Q3,363,560.00 provenientes de: a) Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango representante del Ministerio de Educación, en concepto de subsidio estatal; b) Municipalidad de Quetzaltenango y c) Ingresos privados provenientes de padres de familia en concepto de inscripción, cuota escolar, ayuda voluntaria, donación, matriculas escolares y tienda escolar por el monto de Q2,309,834.00, siendo el total de ingresos auditados de Q5,673,394.00, encontrándose deficiencias en la operación de los mismos por duplicidad, mala sumatoria y cálculos incorrectos, formulándose el hallazgo respectivo.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 306-C1. (Ver anexo 4)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q5,672,634.53, destinados para la ejecución del programa de educación. (Ver anexos 1 y 5).

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro de los egresos en caja fiscal, determinando que los egresos contabilizados en la caja fiscal suman Q5,529,784.09, ajustándose de más gastos no registrados en caja fiscal por Q142,850.44 presentados a la comisión, para ser un total Q5,672,634.53 en el período auditado, asimismo se detectaron deficiencias confirmadas en la auditoría que se encuentran detalladas en el hallazgo número 3 relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.



M

Activos fijos

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos y privados siendo el monto neto ajustado de Q114,678.43, estableciéndose que el Instituto cuenta con libros de inventarios autorizados por la Contraloría General de Cuentas y con sus respectivas tarjetas de responsabilidad. (Ver anexo 6)

Otras áreas

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 7)

Asimismo, durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas no se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La comisión de auditoría, realizó en el año 2013, auditoría gubernamental, con la intención de evaluar los aportes al programa de educación de nivel básico y medio, regulado en el Decreto número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, con asignación presupuestaria de conformidad con lo que establece el artículo 5.

El programa fue ejecutado por el Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Trigales zona 7, Quetzaltenango, por medio de transferencias respaldados por los Decretos números 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; artículos 25 al 27, del Decreto número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza emitidos por el Ministerio de Educación.

La auditoría se realizó para evaluar los aportes en concepto de subsidio estatal que el Ministerio de Educación otorga al Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Trigales zona 7, Quetzaltenango, verificando el cumplimiento de los objetivos trazados para cada año escolar, en este caso el Instituto cuenta con tres secciones, con un promedio de 400 estudiantes, recibe además subsidio municipal



de la Municipalidad de Quetzaltenango e ingresos de padres de familia en concepto de: a) inscripciones, b) cuota escolar; c) ayuda voluntaria; d) donaciones; e) matrícula escolar y f) tienda escolar, utilizándose el 68% para pago de prestaciones laborales al personal docente y administrativo y el 32% para gastos de mantenimiento.

El Instituto emitió carta de representación sin número de fecha 23 de junio de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-161-2014 de fecha 18 de julio de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Se emitió carta a la gerencia No. DAEE-CG-0403-01-2014 de fecha 14 de julio de 2014, con las recomendaciones de las deficiencias encontradas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría.

Conclusiones

Que el Instituto, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos públicos y privados, para la ejecución de programas de educación en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en el área de bancos

Condición

Al revisar el área de caja y bancos, se estableció lo siguiente: 1) El Instituto posee dos cuentas de depósitos monetarios aperturadas, una en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, número 3-034-04083-0 de Fondos Públicos y otra, en el Banco de los Trabajadores número 1100839-7 de Fondos de Padres de Familia,



en donde se depositaron fondos públicos por la cantidad de Q3,363,560.00 y de los ingresos privativos de padres de familia recaudaron la suma Q2,309,834.00, que no fueron depositados en el banco, estableciéndose al 31 de octubre de 2013 en los registros las deficiencias siguientes: a) Falta de depósitos semanales o mensuales de ingresos privativos en concepto de inscripciones y colegiaturas comprobándose excesiva utilización de efectivo; b) No emiten cheques para todos los pagos; c) La dirección social registrada en los bancos no es la del Instituto si no la del Subdirector, lugar donde llegaban los estados de cuenta de los dos bancos; d) Las conciliaciones bancarias elaboradas a partir de octubre 2010 no se encuentran elaboradas técnicamente, no se adjunta estado cuenta original, no hay evidencia escrita de la persona que elaboró, revisó y autorizó la conciliación bancaria.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio de Acuerdo Interno número 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006 del 08 de junio de 2006 emitidos por la Contraloría General de Cuentas, numeral 6.16 Conciliación de saldos bancarios establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables."

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006 del 08 de junio de 2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, contemplan en la Norma 1.6 Tipos de Controles. "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el marco conceptual de control interno gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior".

Causa

Inexistencia de un adecuado sistema de control interno en el registro de las operaciones bancarias.

Efecto

Provoca que el Instituto fiscalizado, no disponga de la información financiera,



14

confiable y oportuna.

Recomendación

En fechas 11 de abril y 01 de julio de 2014 a través de nota de auditoría No. DAEE-0403-01-2014 y oficio DAEE-0403-05-2014, se giraron las instrucciones técnicas al director y representante legal, para que el secretario contador deposite el efectivo de fondos privados en forma inmediata para evitar riesgo de robo o faltante, así como llevar el control de cheques emitidos por medio de vouchers con su documentación de respaldo, agilizar los trámites de registro de la dirección registrada en el banco la cual debe ser la del instituto y elaborar las conciliaciones bancarias en forma técnica.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 18 de julio de 2014 el director y representante legal y subdirector del Instituto, manifiestan lo siguiente:

"a. Con lo relacionado a los depósitos bancarios, estos ya se están realizando a la mayor brevedad posible a la cuenta del banco de Los Trabajadores, que puede demostrar con las boletas de lo depositado hasta la fecha. Como prueba de descargo, se presentan las boletas de depósito y copia de los estados de cuenta.

b. En la actualidad todo movimiento financiero del Instituto, se está realizando por medio de cheques, tal es el caso de los salarios ordinarios y los sueldos que se cancelan con cheques girados por BANRURAL. Así también los pagos de salarios y sueldos en concepto de prestaciones, funcionamiento y de operación se realizan con cheques de BANTRAB. Para prueba de descargo, se adjuntan cheques emitidos con su Voucher respectivo.

c. En respuesta a este punto, manifestamos que debido a que el establecimiento trabaja en jornada vespertina, los estados de cuenta no se nos eran entregados, ya que comúnmente eran recibidos por personas ajenas al establecimiento, pero en la actualidad la dirección para recibir estados de cuenta y notificaciones de los bancos, ya se encuentra actualizada con la dirección del Instituto, siendo esta la 14 calle y 29 avenida zona 7 Colonia Los Trigales. Para prueba de descargo, adjunto fotocopia del documento donde se realizó el cambio de dirección y estado de cuenta donde se especifica dicha dirección.

d. En la actualidad se tomara en cuenta las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador para la elaboración de las conciliaciones bancarias, adjuntándoles sus respectivos estados de cuenta con las firmas correspondientes para su elaboración, revisión y autorización para su impresión".



15

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables del Instituto, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) No existe un control del efectivo proveniente de fondos privados; b) No existe control de cheques emitidos y anulados, las conciliaciones bancarias no están elaboradas técnicamente y c) Los comentarios vertidos no desvanecen el mismo ya que están empezando a llevar un control de bancos a partir de la finalización de la auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR ROBERTO CRUZ FIGUEROA	4,000.00
SECRETARIO CONTADOR	EDUARDO ANTONIO IXCATCOY HERNANDEZ	2,000.00
SECRETARIO CONTADOR	VICTOR MANUEL RAMIREZ ALVAREZ	2,000.00
SUBDIRECTOR	CARLOS RUBEN PEREIRA GUTIERREZ	4,000.00
Total		Q. 12,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

Durante la auditoría practicada al Instituto, se detectaron deficiencias en la operatoria de caja fiscal que merecen revelarse, tales como: I) Ingresos: a) No se trasladó saldo en cajas fiscales desde el mes de octubre 2003 a marzo 2009 b) duplicidad de ingresos por cantidades anotadas incorrectamente en los folios de ingresos; c) No se registran oportunamente los ingresos provenientes de cuotas de padres de familia. II) Egresos: a) traslado de saldos incorrectos; b) Falta de descripción del número del cheque de pago por el servicio prestado y/o los bienes adquiridos, no aparece el número del documento que respalda el gasto; c) facturas de gastos no avaladas ni razonadas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, unificadas por el Acuerdo Interno No. A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, específicamente numeral 5.5 Registro de las



14

Operaciones Contables, en el tercer párrafo establece: "Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables".

Causa

Deficiente sistema de control interno, en los procedimientos de verificación y registro de operaciones contables.

Efecto

Provoca que el Instituto, no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

A través de nota de auditoría No.DAEE-0403-01-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se instruyó técnicamente al director y representante legal, para que notifique al secretario contador del Instituto, que previo a realizar los registros de caja fiscal, sean minuciosamente revisados y cotejados con la documentación que ampara dichos registros, asimismo debe registrar correlativamente todas las formas oficiales, anotar los números de cheques y facturas incluyendo las formas oficiales anuladas.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 18 de julio de 2014 el director y representante legal y subdirector del Instituto, manifiestan lo siguiente:

"INGRESOS a. A partir del año 2010 ya fueron trasladados los saldos en las cajas fiscales, corrigiendo así dicho error. Como prueba de descargo, se adjunta fotocopia de traslado de saldos en cajas fiscales. b. En la actualidad se está corrigiendo este error al haber una persona encargada de elaborar la caja fiscal, otra persona de revisar y por último la autorización del Director para su impresión. c. De acuerdo a las recomendaciones recibidas por el ente fiscalizador, se procederá a realizar los registros correspondientes de una forma adecuada.

EGRESOS a. En la actualidad se está corrigiendo este error al haber una persona encargada de elaborar la caja fiscal, otra persona de revisar y por último la autorización del Director para su impresión. b. Para prueba de descargo, adjunto fotocopia de la caja fiscal. c. En la actualidad se está corrigiendo este error



17

razonando las facturas, avaladas por el subdirector y autorizadas por el director respectivamente. Para prueba de descargo, adjunto fotocopia de una factura de gasto”.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables del Instituto, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) Los comentarios vertidos no desvanecen el mismo y b) Los responsables deben de realizar las operaciones aritméticas y registro de caja fiscal en forma exacta describiendo en forma detallada los documentos de ingresos y egresos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR ROBERTO CRUZ FIGUEROA	4,000.00
SECRETARIO CONTADOR	EDUARDO ANTONIO IXCATCOY HERNANDEZ	4,000.00
SECRETARIO CONTADOR	VICTOR MANUEL RAMIREZ ALVAREZ	4,000.00
SUBDIRECTOR	CARLOS RUBEN PEREIRA GUTIERREZ	4,000.00
Total		Q. 16,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de libro de bancos autorizados

Condición

Se estableció que el Instituto, durante el periodo auditado en los meses del 01 de noviembre de 1998 al 07 de octubre de 2010, carecía de libros auxiliares de bancos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para registrar los fondos públicos en concepto de subvención para pago de salarios y de los ingresos de padres de familia por concepto de inscripción y cuota escolar valorados por la suma de Q4,114,172.00 según auditoría.

Criterio

La literal K Artículo 04 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de



16

Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Causa

Inobservancia de la normativa legal, relacionada con la autorización de libros auxiliares de bancos, de parte del director y representante legal y secretario contador, quienes son los encargados de los aspectos financieros y contables del Instituto.

Efecto

La falta de registros auxiliares de bancos no permite expresar una opinión de las operaciones financieras del Instituto.

Recomendación

Que el director y representante legal del Instituto adopte y gire instrucciones al secretario contador para que efectue los trámites ante este ente fiscalizador, para la autorización de libros auxiliares de bancos y registre las operaciones contables oportunamente.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 18 de julio de 2014 el director y representante legal y subdirector del Instituto, manifiestan lo siguiente: "Actualmente ya tenemos autorizados por la Contraloría General de Cuentas los libros auxiliares de bancos, en donde se están registrando los fondos asignados por el estado y privativos".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables del Instituto, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo, b) Se comprobó que no se autorizó libros auxiliares de bancos desde el 1 de noviembre de 1998 al 07 de octubre de 2010.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR ROBERTO CRUZ FIGUEROA	8,000.00
SECRETARIO CONTADOR	MARIO ALEJANDRO PEREIRA GALVEZ	8,000.00
SECRETARIO CONTADOR	EDUARDO ANTONIO IXCATCOY HERNANDEZ	8,000.00
SECRETARIO CONTADOR	VICTOR MANUEL RAMIREZ ALVAREZ	8,000.00
SUBDIRECTOR	CARLOS RUBEN PEREIRA GUTIERREZ	8,000.00
Total		Q. 40,000.00

Hallazgo No. 2

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Al verificar el estado de la rendición de cuentas del Instituto ante Contraloría General de Cuentas, se constató lo siguiente: a) de enero 2002 a julio de 2003 fueron rendidas el 05 septiembre de 2003; b) de septiembre 2003 a abril 2004, fueron rendidas el 25 de mayo de 2004; c) de mayo 2004 a abril 2005 el 30 de mayo de 2005; d) mayo y junio 2005 el 20 de julio de 2005; e) julio a septiembre 2005 el 04 de noviembre de 2005; f) noviembre 2005 a agosto 2006 el 12 de septiembre de 2006; g) septiembre a diciembre 2006 el 15 de febrero de 2007; h) de septiembre a diciembre 2007 el 10 de junio 2008; i) de enero a mayo 2008 el 10 de junio 2008; j) de junio 2008 a julio 2009 el 07 de agosto de 2009; k) de agosto a diciembre 2009 el 04 de octubre 2010; l) de enero a agosto 2010 el 4 de octubre 2010; m) noviembre y diciembre 2011 el 16 de febrero de 2012; n) de febrero a mayo 2011 el 14 de junio de 2011; ñ) de julio a octubre 2011 el 08 de diciembre de 2011; o) enero 2012 a diciembre 2013 entregadas con un atraso de 15, 30 y 60 días; por lo que fueron rendidas en forma extemporánea ante el ente fiscalizador.

Criterio

Acuerdo No. A-18-2007 de la Contraloría General de Cuentas, Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones, y venta de formularios impresos. Artículo 1. AMBITO DE APLICACIÓN, el presente reglamento es aplicable a todas las entidades o personas a que se refiere el artículo 2 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República. Artículo 9. FALTA DE RENDICIÓN DE REALIZACIÓN DE FORMULARIOS. "La Contraloría General de Cuentas, no autorizará la impresión de formularios impresos, ni venderá los mismos a las Entidades sujetas



a fiscalización que no se encuentren al día en la rendición de realización de formularios. La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda".

El Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006, del 8 de junio de 2006, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.12, Proceso de Rendición de Cuentas, indica "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente".

Causa

Incumplimiento por parte del director y secretarios contadores del Instituto a las normativas y regulaciones aplicables, para que mensualmente se rindan cuentas a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de transparencia en la administración de fondos públicos y privados.

Recomendación

Que el director y representante legal, adopte y gire instrucciones al secretario contador del instituto, para que cumpla con la rendición de formas oficiales en un plazo que no exceda de los primeros cinco días siguientes al que corresponda.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 18 de julio de 2014 el director y representante legal y subdirector del Instituto, manifiestan lo siguiente: "En la actualidad se velará por su cumplimiento en la entrega de las formas oficiales ya donde corresponda en el tiempo indicado, teniendo en cuenta que las cajas fiscales deben presentarse los primeros cinco días hábiles del mes".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables del Instituto, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) La rendición de cuentas ante la contraloría General de cuentas fue presentada en forma



21

extemporánea; b) Los responsables en sus argumentos aceptan el atraso en la presentación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR ROBERTO CRUZ FIGUEROA	4,000.00
SECRETARIO CONTADOR	EDUARDO ANTONIO IXCATCOY HERNANDEZ	4,000.00
SECRETARIO CONTADOR	VICTOR MANUEL RAMIREZ ALVAREZ	4,000.00
Total		Q. 12,000.00

Hallazgo No. 3

Inadecuado control y registro de pagos

Condición

Se estableció que el Instituto, registró egresos en la caja fiscal por Q5,529,784.09, ajustándose de más gastos no registrados en caja fiscal por Q142,850.44 para ser un total Q5,672,634.53 en el período auditado, los que presentan deficiencias confirmadas así: 1) Las planillas de salarios pagadas, se realizaron en efectivo ya que no se encontró evidencia de cheques emitidos para este gasto, comprobándose exceso de pagos en efectivo; 2) No se registraron todos los gastos en la caja fiscal, ajustándose la cantidad de Q142,850.44 que corresponde a gastos de fondos públicos y fondos de padres de familia; 3) No hay contratos de trabajo del personal, docente, administrativo y operativo, expedientes de personal, facturas por servicios prestados; 4) Al revisar las planillas de salarios se verificó que al personal operativo no se le paga el salario mínimo; 5) No existen planillas de pago de Cuota IGSS; 6) Las facturas de gastos no están razonadas ni autorizadas; 7) Archivo contable deficiente; 8) Los cuentadantes del Instituto no registraron sus firmas en el Banco para la emisión de cheques para el pago de sueldos y salarios, registrando las firmas de personal docente que fueron nombrados como miembros de la comisión de finanzas y que no se registraron en la Contraloría General de Cuentas como cuentadantes.

Criterio

El artículo 4, inciso d), del Decreto 31-2002, Ley de Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece como atribuciones de la Contraloría General de



Cuentas: "Evaluar los resultados de la gestión de los organismos, instituciones, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, bajo los criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad".

El Decreto No. 1441, Código de Trabajo, indica: ARTÍCULO 18. "Contrato individual de trabajo, sea cual fuere su denominación, es el vínculo económico-jurídico mediante el cual una persona (trabajador), queda obligada a prestar a otra (patrono), sus servicios personales o a ejecutarle una obra, personalmente, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata o delegada de esta última, a cambio de una retribución de cualquier clase o forma."

ARTICULO 22. "En todo contrato individual de trabajo deben entenderse incluidos por lo menos, las garantías y derechos que otorguen a los trabajadores la Constitución, el presente Código, sus reglamentos y las demás leyes de trabajo o de previsión social."

ARTICULO 28. "En los demás casos, el contrato individual de trabajo debe extenderse por escrito, en tres ejemplares: uno que debe recoger cada parte en el acto de celebrarse y otro que el patrono queda obligado a hacer llegar al Departamento Administrativo de Trabajo, directamente o por medio de la autoridad de trabajo más cercana, dentro de los quince días posteriores a su celebración, modificación o novación."

ARTICULO 30. "La prueba plena del contrato escrito sólo puede hacerse con el documento respectivo. La falta de éste o la omisión de alguno de sus requisitos se debe imputar siempre al patrono y si a requerimiento de las autoridades de trabajo no lo exhibe, deben presumirse, salvo prueba en contrario, ciertas las estipulaciones de trabajo afirmadas por el trabajador."

El Acuerdo Gubernativo número 359-2012 del Presidente de la República de fecha 23 de diciembre de 2012, Salarios mínimos para las Actividades Agrícolas, No Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila, en el artículo 2 establece: "Salario mínimo para las actividades no agrícolas. Para las actividades no agrícolas, se fija el salario mínimo en la suma de SETENTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q71.40) DIARIOS, equivalente a OCHO QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q8.93) POR HORA, en jornada ordinaria diurna de trabajo y lo proporcional para la jornada mixta o nocturna, salario que será aplicable a partir del uno de enero de dos mil trece."

Artículo 6. "Sanciones. A los empleadores que por cualquier medio o motivo violen las disposiciones del presente acuerdo se les impondrá una sanción de conformidad con el artículo 272 literal c) del Código de Trabajo, sin perjuicio del derecho de los trabajadores a reclamar y recuperar las sumas que le adeuden."

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio de Acuerdo Interno número 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006 del 08 de junio de 2006 emitidos por la Contraloría



General de Cuentas, el numeral 9, inciso e) sistemas contables integrados, en lo referente a los depósitos inmediatos e intactos, establece: "Se debe crear mecanismo que permitan conocer, a la brevedad posible, el monto de las recaudaciones efectuadas, para evitar que se queden valores en poder de terceros, sin que se registren oportunamente en los sistemas integrados. En los casos de recaudaciones directas de fondos privativos, esos valores deben ser depositados en forma inmediata e intacta, para evitar que se utilice el efectivo en operaciones ordinarias".

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio de Acuerdo Interno número 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006 del 08 de junio de 2006 emitidos por la Contraloría General de Cuentas, numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO. "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

El Acuerdo Número A-008-2009 de Contraloría General de Cuentas Artículo 9. "Actualización de Cuentadantes. La Contraloría General de Cuentas no autorizará el uso de formularios electrónicos ni habilitación de libros, tarjetas u otros, si las entidades interesadas no demuestran fehacientemente la actualización de sus respectivas Cuentadancias."

El Acuerdo Interno de la Contraloría general de Cuentas No. A-092-2011 de fecha 19 de septiembre de 2011, Artículo 1 indica: "Se establece como obligatorio que todos los funcionarios y empleados públicos, personas y entidades sujetas a fiscalización de conformidad con el artículo 2 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que anualmente durante el mes de enero actualicen sus datos personales en los formularios impresos o electrónicos que la Contraloría General de Cuentas ponga para el efecto a su disposición. Dicha actualización se hará extensiva inclusive cada vez que las personas e instituciones obligadas modifiquen sus datos y direcciones personales o institucionales".

Causa

Irresponsabilidad del director y representante legal, integrantes de la comisión de finanzas, y secretarios contadores del Instituto, al no contar con los procedimientos correspondientes de pago de planillas de salarios, depósitos de



todos los fondos percibidos en cada cuenta monetaria aperturada, en no verificar los procedimientos adecuados para el control de pagos y el registro del movimiento de ingresos y egresos en la Caja Fiscal y otras operaciones contables de los fondos públicos y privados.

Efecto

El inadecuado control y registro de pagos provoca que el Instituto no disponga de la información administrativa, financiera confiable y oportuna, para la toma de decisiones. Asimismo, riesgo de pérdida de fondos en efectivo.

Recomendación

El director y presidente legal del Instituto, debe girar instrucciones al subdirector y secretario contador, a efecto de llevar los registros administrativos y contables en forma ordenada y cumplir con lo siguiente: 1. Realizar los depósitos por concepto de las cuotas de padres de familia de manera diaria a la cuenta bancaria específica, llevando a cabo el control de éstos en los registros auxiliares implementados autorizados por la Contraloría General de Cuentas; 2. El pago a los docentes y personal administrativo, debe realizarse mediante cheque respectivo acompañándose de la planilla y factura correspondiente 3. Los cheques que se emitan deben ser firmados por los responsables del Instituto, posteriormente de revisar y aprobar la documentación de soporte 4. Contabilizar todos los documentos de ingresos y egresos en la caja fiscal; 5. Darle cumplimiento a los artículos 18, 22, 28, 30 del decreto No. 1441 Código de Trabajo, al Acuerdo Gubernativo número 359-2012 artículos 2 y 6, Acuerdo Número A-008-2009 de Contraloría General de Cuentas Artículo 9 y El Acuerdo Interno de la Contraloría general de Cuentas No. A-092-2011 de fecha 19 de septiembre de 2011, Artículo 1.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 18 de julio de 2014 el director y representante legal y subdirector del Instituto, manifiestan lo siguiente:

"1. No todos los salarios se pagaban en efectivo, ya que en la gran mayoría se utilizaron cheques de los bancos respectivos y si en algunas ocasiones se pagó en efectivo, fue por no contar con los cheques suficientes. Ahora ya se tiene el cuidado de solicitar las chequeras con tiempo anticipado para no volver a caer en error. Como prueba de descargo, adjunto fotocopia de algunos estados de cuenta del banco de la República y el banco de los trabajadores como fondos privativos y Banrural como fondos del estado.

2. El contador, por tener en el mismo horario de trabajo, asignada la cátedra de



25

contabilidad, se limitaba el tiempo de trabajo. En la actualidad cuenta con el horario normal solamente para atender el área administrativa financiera.

3. El contrato de trabajo, según el código de trabajo establece que empieza a regir desde que el patrono y el trabajador empiezan con la relación laboral sin necesidad de haber un documento escrito. Sin embargo a partir del año 2010 a la fecha se ha contado con documento escrito. A la fecha se encuentra un nuevo modelo de contrato en la inspectoría de trabajo para su aprobación. Para prueba de descargo adjuntamos fotocopia de contrato sugerido por parte del Ministerio de Trabajo. En relación a los años que el establecimiento ha funcionado, la mayoría de personal ha estado en el instituto y no ha actualizado su papelería a los que se han retirado se han llevado su expediente por lo que no existen en el instituto. Sin embargo los que han permanecido han mantenido su papelería. No se ha estudiado ni avalado el pago con factura por servicios profesionales. El dinero que deposita el estado y los padres de familia no es suficiente para el pago de salario mínimo y se llegó a un acuerdo con el personal operativo para que en desenvolvimiento de su labor fuera por trato por no contar con los fondos suficientes. En el futuro se estudiara la forma para poder pagarles conforme manda la ley.

4. La Junta directiva de Institutos por Cooperativa a Nivel nacional se apersono a la junta directiva de Educación del Congreso de la República donde fue citado el Viceministro de educación pública, acordándose en dichas reuniones derogar el reglamento del Institutos por Cooperativa para analizar el pago el IGSS. Para prueba de descargo adjunto documentación enviada por las entidades especializadas.

5. Las facturas no estaban razonadas porque creímos que solamente con la autorización y aval del Director era suficiente y solamente cuentan con la firma del Director. Actualmente ya cuenta con razonamiento, revisión y autorización.

6. Los documentos que se refieren a archivo financiero del instituto, solamente se contemplaba el archivo en folders año por año sin separación de rubro, por indicaciones del ente fiscalizador, en la actualidad se archiva por rubros específicos.

7. Para las firmas de los cheques en los bancos del sistema, se tomó en consideración lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. 185 de fecha 29/1/1988 como instructivo para el funcionamiento de los comités de finanzas sin tomar en cuenta que se refería solamente a instituciones públicas sin incluir a Institutos por Cooperativa. En la actualidad ya se tiene registrada la firma de los cuentadantes



para emitir cheques en los bancos como manda la ley. Para prueba de descargo adjunto fotocopia de voucher donde consta el cambio de firmas, ya con los ilegibles de los cuentadantes”.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables del Instituto, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) Inexistencia de un control sobre el recurso económico, asimismo, no se tuvo oportunamente la documentación de los cheques emitidos, dificultando así su revisión; b) No presentaron contratos de trabajo y c) no presentaron trámite ante la Contraloría General de Cuentas de actualización de cuentadancia, de las personas que registraron las firmas en los dos bancos y que firmaron los cheques durante el período auditado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR ROBERTO CRUZ FIGUEROA	10,000.00
SECRETARIO CONTADOR	VICTOR MANUEL RAMIREZ ALVAREZ	5,000.00
SUBDIRECTOR	CARLOS RUBEN PEREIRA GUTIERREZ	5,000.00
PRESIDENTE COMISION DE FINANZAS	CARLOS RUBEN PEREIRA GUTIERREZ	5,000.00
SECRETARIA COMISION DE FINANZAS	GLENDA KARINA BATZ SOTO DE CHAJ	5,000.00
TESORERO COMISION DE FINANZAS	WILLIAM FABRICIO ORDOÑEZ SAUCEDO	5,000.00
PRESIDENTE COMISION DE FINANZAS	VICTOR SEGUNDO DIAZ ARRIVILLAGA	2,000.00
TESORERO COMISION DE FINANZAS	JOSE ALBERTO XICARA LOPEZ	2,000.00
Total		Q. 39,000.00

Hallazgo No. 4

Incumplimiento a Acuerdo Ministerial

Condición

Se verificó que en los libros de actas del Instituto autorizados por el Supervisor de Educación media de fechas 10 de octubre 1997, 26 de noviembre de 1998, 7 de enero de 2000 y 6 de septiembre de 2013, en donde se encuentran las actas de nombramiento de junta directiva números: a) 05-98 del 30-01-1998; b) 6-2001 del 18-05-2001; c) 11-2004 del 27-05-2004; d) 13-2007 del 26-01-2007; e) 22-2010 del 17-08-2010 y f) 2-2013 del 31 de mayo de 2013, que el Director y Representante Legal solo aparece nombrado como vicepresidente de la junta directiva en las actas 13-2007, 22-2010 y 2-2013 y el secretario contador del Instituto solo aparece nombrado en el acta 13-2007 como tesorero, designando



como tesoreros a padres de familia y como vicepresidentes de las juntas del año 1998, 2001 y 2004 a padres de familia, así también se verificó que las juntas duraron más de 2 años incumpliendo con el acuerdo ministerial No. 58 del Ministerio de Educación. Así también se verificó que los cuatro libros de actas contienen deficiencias en su numeración ya que hay varias actas con el mismo número pero con diferente fecha, no hay correlatividad en las mismas, así también se encontraron algunas sin firmas.

Criterio

Reglamento de Institutos por Cooperativa de enseñanza, Acuerdo Ministerial No. 58, de fecha 15 de marzo de 1995, emitido por el Ministerio de Educación, en el artículo 12 indica: "Los cargos de la Junta Directiva de la Cooperativa se distribuirán de la siguiente manera: a) Presidente, será miembro de la Asociación de Padres de Familia; b) Vicepresidente; será el Director del Instituto; Tesorero, el Secretario-Contador del Instituto d) Los cargos de secretario y tres vocales, serán asignados por elección, dentro de los padres de familia, el Concejo Municipal y el personal Técnico-administrativo del Instituto. En el artículo 13 indica: Los miembros de la Junta Directiva que ocupen sus cargos por elección, durarán en el ejercicio de sus funciones 2 años. Sin embargo, podrá ser reelecto cualesquiera de los miembros que se quiera".

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 28 de julio de 2003, unificadas por el Acuerdo Interno No. A57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en lo que respecta a las Normas Generales de Control Interno, específicamente el numeral 1.2, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal de integración y actualización de la junta directiva e incumplimiento del director y representante legal y subdirector en no llevar un eficiente control y elaboración de las actas suscritas.



Efecto

Falta de actualización de datos de los responsables del Instituto, asimismo no tener la calidad jurídica para optar al cargo de vicepresidente y secretario-contador y riesgo de información no confiable en las actas que se suscriben.

Recomendación

Que el director y representante legal, adopte y gire instrucciones al subdirector y secretario-contador para que realicen los trámites correspondientes en cuanto a la actualización de datos de la junta directiva, velar porque se cumpla al momento de nombrarse la junta directiva que el director y representante legal ocupe el cargo de vicepresidente y el secretario-contador el cargo de tesorero, así también debe de implementar un control eficiente para la elaboración confiable de las actas.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 18 de julio de 2014 el director y representante legal y subdirector del Instituto, manifiestan lo siguiente: "Manifestamos que por descuido de la administración respectiva, no se había llevado el orden adecuado en el uso del libro de actas, pero para el efecto se tomo en consideración rectificar los errores cometidos en dichos libros y se tomara en cuenta las normas generales de control interno.

En cuanto a la organización de Junta Directiva ya se encuentra estructurada la misma según acta número 07-2014 la cual aparece en los folios 27, 28 y 29 del libro autorizado por autoridad competente con los cargos requeridos como indica el Reglamento de Institutos por Cooperativa, artículo 12, Acuerdo Ministerial Número 58 de fecha 15-3-1995".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportados por los responsables del Instituto, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) Los responsables en sus comentarios manifiestan el desorden y el uso inadecuado de los libros de actas, y b) Que la estructura de la junta directiva conforme la normativa legal se cumplió a partir del año 2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR ROBERTO CRUZ FIGUEROA	5,000.00
SUBDIRECTOR	CARLOS RUBEN PEREIRA GUTIERREZ	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	EDGAR ROBERTO CRUZ FIGUEROA	DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	01/11/1998 - 31/12/2013
2	MARIO ALEJANDRO PEREIRA GALVEZ	SECRETARIO CONTADOR	01/11/1998 - 18/03/1999
3	EDUARDO ANTONIO IXCATCOY HERNANDEZ	SECRETARIO CONTADOR	19/03/1999 - 14/04/2005
4	VICTOR MANUEL RAMIREZ ALVAREZ	SECRETARIO CONTADOR	15/04/2005 - 31/12/2013
5	CARLOS RUBEN PEREIRA GUTIERREZ	SUBDIRECTOR	02/01/2000 - 31/12/2013
6	CARLOS RUBEN PEREIRA GUTIERREZ	PRESIDENTE COMISION DE FINANZAS	02/01/2000 - 30/10/2011
7	GLENDA KARINA BATZ SOTO DE CHAJ	SECRETARIA COMISION DE FINANZAS	02/01/2000 - 31/10/2011
8	WILLIAM FABRICIO ORDOÑEZ SAUCEDO	TESORERO COMISION DE FINANZAS	02/01/2000 - 30/10/2011
9	VICTOR SEGUNDO DIAZ ARRIVILLAGA	PRESIDENTE COMISION DE FINANZAS	02/01/2012 - 31/12/2013
10	JOSE ALBERTO XICARA LOPEZ	TESORERO COMISION DE FINANZAS	02/01/2012 - 31/12/2013
11	MARTIN SANTOS LOPEZ ITZEP	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	17/02/2013 - 31/12/2013
12	MAVILIA GUILLERMINA RODAS LOPEZ	SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA	17/02/2013 - 31/12/2013
13	NORA ESMERALDA MORALES MARTINEZ DE MUÑOZ	VOCAL	17/02/2013 - 31/12/2013
14	GLENDA KARINA BATZ SOTO DE CHAJ	VOCAL	17/02/2013 - 31/12/2013

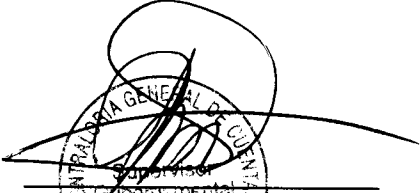


8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA


Licda. OLGA YOLANDA SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Coordinador Gubernamental




Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental



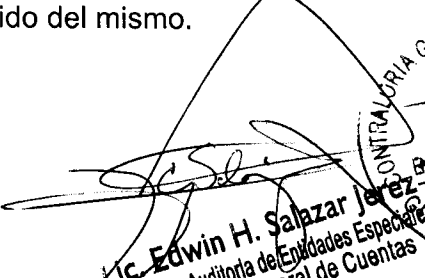
INFORME CONOCIDO POR:

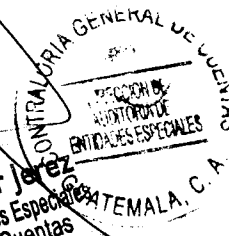
RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.


Lic. Juan José López y López
Subdirector a.i. de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas




Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas





31

ANEXOS



ANEXO 1

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA COLONIA LOS TRIGALES ZONA 7, QUETZALTENANGO

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
1998	37,500.00	15,000.00	22,500.00
1999	118,946.50	131,621.16	9,825.34
2000	144,234.50	145,885.16	8,174.68
2001	150,238.50	161,488.97	-3,075.79
2002	201,465.50	231,514.48	-33,124.77
2003	256,726.00	272,207.40	-48,606.17
2004	316,973.00	291,517.22	-23,150.39
2005	395,707.50	397,275.86	-24,718.75
2006	409,735.50	389,383.76	-4,367.01
2007	459,057.00	513,363.07	-58,673.08
2008	524,613.00	513,156.36	-47,216.44
2009	567,047.00	454,062.59	65,767.97
2010	531,928.00	530,520.60	67,175.37
2011	509,956.00	534,356.55	42,774.82
2012	526,885.00	508,284.90	61,374.92
2013	522,381.00	582,996.45	759.47
	5,673,394.00	5,672,634.53	

Fuente: Formas oficiales 306-C1, documentos físicos, registro de ingresos y egresos en caja fiscal, información proporcionada por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, Municipalidad de Quetzaltenango y, cédulas analíticas de auditoría e integraciones financieras de auditoría.

Comentarios: Los aportes provienen de transferencias de subsidio recibidas de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango por la cantidad de Q3,327,560.00, subsidio municipal recibido de la municipalidad de Quetzaltenango por la cantidad de Q36,000.00, para un total de ingresos públicos de Q3,363,560.00 y los ingresos privados provenientes de padres de familia por concepto de inscripciones, cuota escolar, ayuda voluntaria, donaciones, matrícula escolar y tienda escolar suman la cantidad de Q2,309,834.00, para un total de ingresos por el período auditado de Q5,673,394.00. Los cuales fueron invertidos para el pago de salarios del personal que labora en el Instituto, bolsas de estudio, compra de libros para uso de los docentes, prestaciones laborales y gastos de mantenimiento del Instituto, quedando un saldo de fondos privativos por ejecutar de Q759.47.

Los saldos negativos que se reportan en este anexo se debió a errores en que incurrió el secretario contador al no registrar correctamente los ingresos y los egresos y presentar extemporaneamente las cajas fiscales.



ANEXO 2

**INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA COLONIA LOS TRIGALES ZONA 7,
QUETZALTENANGO
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
3-034-04083-0	BANRURAL, S.A.	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Triguales	739.00
1100839-7	BANTRAB	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Triguales	20.47
TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013			759.47

Fuente: libro de bancos, estados de cuenta y cajas fiscales.

Comentario: Al efectuar la descomposición e integración del saldo de caja, se estableció que el Instituto, reporta saldos bancarios por la cantidad de Q739.00 que corresponden a ingresos privativos que fueron depositados en la cuenta del banco Banrural, S.A. cuenta de fondos públicos mismos que fueron trasladados al banco de los Trabajadores en boleta de depósito número 11367620 de fecha 22-04-2014 y la cantidad de Q20.47 depositados en el Banco de los Trabajadores cuenta de ingresos privativos, siendo la disponibilidad de fondos privados en bancos al 31 de diciembre de 2013 de Q759.47.



34

ANEXO 3

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA COLONIA LOS TRIGALES ZONA 7, QUETZALTENANGO

COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Ingresos de fondos públicos del 01 de noviembre 2008 al 31 de diciembre 2013	3,363,560.00	
Fondos privativos ajustados	2,309,834.00	5,673,394.00
Egresos ajustados del 01 de noviembre de 1998 al 31 de diciembre de 2013	5,672,634.53	5,672,634.53
Saldo al 31 de diciembre de 2013		759.47
Comparación de arqueo practicado al 31-12-2013 con caja fiscal ajustada al 31-12-2013		759.47
DIFERENCIA		0.00

Fuente: recibos de ingresos 306-C1, cuentas bancarias, cédulas financieras, cajas fiscales e información proporcionada por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango y Municipalidad de Quetzaltenango.

Comentarios: Al efectuar la comparación del saldo contable de caja auditado con el saldo en bancos, refleja un saldo de Q759.47 al 31 de diciembre de 2013, que corresponde a ingresos privados de padres de familia por concepto de cuota escolar, que fueron depositados así: en la cuenta No. 3-034-04083-0 Banco de Desarrollo Rural Q739.00 y en la cuenta No. 1100839-7 del Banco de los Trabajadores Q20.47, haciendo la observación que los Q739.00 depositados en la cuenta de fondos públicos fueron trasladados al banco de los Trabajadores según boleta de depósito número 11367620 de fecha 22-04-2014.



35

ANEXO 4

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA COLONIA LOS TRIGALES ZONA 7, QUETZALTENANGO

INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras expresadas en Quetzales)

AÑO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO	MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO	INGRESOS PRIVATIVOS	TOTAL INGRESOS
1998	37,500.00	0.00	0.00	37,500.00
1999	46,800.00	3,000.00	69,146.50	118,946.50
2000	62,700.00	3,000.00	78,530.00	144,230.00
2001	61,600.00	3,000.00	85,638.50	150,238.50
2002	93,100.00	3,000.00	105,179.50	201,279.50
2003	159,400.00	3,000.00	94,326.00	256,726.00
2004	160,300.00	3,000.00	170,353.00	333,653.00
2005	230,040.00	3,000.00	145,987.50	379,027.50
2006	243,456.00	3,000.00	166,462.00	412,918.00
2007	273,472.00	3,000.00	179,585.00	456,057.00
2008	295,824.00	3,000.00	223,789.00	522,613.00
2009	330,396.00	0.00	233,651.00	564,047.00
2010	330,396.00	3,000.00	198,532.00	531,928.00
2011	331,296.00	0.00	178,660.00	509,956.00
2012	329,196.00	3,000.00	193,489.00	525,685.00
2013	342,084.00	0.00	186,505.00	528,589.00
TOTAL	3,327,560.00	36,000.00	2,309,834.00	5,673,394.00

Fuente: Formas oficiales 306-C1, libros auxiliares de bancos, cajas fiscales, información proporcionada por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, Municipalidad de Quetzaltenango.

Comentario: Los aportes fueron circularizados con la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, Municipalidad de Quetzaltenango, para hacer las verificaciones o pruebas correspondientes a la fecha del corte. De los fondos privativos por concepto de inscripción, cuotas de colegiatura, ayuda voluntaria, donación, matrículas escolares y tienda escolar, del periodo auditado en documentos se revisó una muestra del 69%.



ANEXO 5

**INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA COLONIA LOS TRIGALES ZONA 7,
QUETZALTENANGO
MUESTRA DE GASTOS EJECUTADOS
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR EJECUTADO	MUESTRA DEL VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE MUESTRA
1	Sueldos y salarios pagados con fondos públicos	3,701,618.47	2,591,132.93	70%
2	Bolsa de estudio fondos públicos	72,900.00	51,030.00	70%
3	Libros para docentes pagados con fondos públicos	6,100.00	4,270.00	70%
4	Prestaciones Laborales fondos privados	1,290,156.49	903,109.54	70%
5	Gastos de mantenimiento fondos privados	439,906.00	307,934.20	70%
7	Papelería y Útiles pagados con fondos privados	57,411.81	28,705.91	50%
8	Banda escolar pagada con fondos privados	55,481.12	27,740.56	50%
9	Mobiliario y Equipo pagados con fondos privados	43,084.14	8,616.83	20%
10	Operación Escuela pagados con fondos privados	5,976.50	1,195.30	20%
	TOTAL	5,672,634.53	3,923,735.27	
	Promedio de muestra seleccionada			69%

Fuente: Documentos de egresos, planillas de salarios, facturas, cajas fiscales, contratos y otros de abono.

Comentario: Lo revisado de los egresos de fondos públicos, lo constituyen los rubros de sueldos y salarios, bolsas de estudio y libros para docentes, para un total de egresos públicos revisados de Q2,646,432.93. De los egresos de fondos privados provenientes de cobros por inscripción, cuota escolar u otros, los rubros más significativos corresponden a pagos de prestaciones laborales y gastos de mantenimiento, los que hacen un total de gastos con fondos privados revisados por la suma de Q1,277,302.34, revisándose un promedio global de egresos de la muestra seleccionada de un 69%.



37

ANEXO 6

**INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA COLONIA LOS TRIGALES ZONA 7,
QUETZALTENANGO
INTEGRACIÓN DE ACTIVOS FIJOS
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL ACTIVO FIJO REPORTADO EN INVENTARIO AL 31-12-2013	TOTAL
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
1	Dirección	14,362.00	
2	Subdirección	8,090.00	
3	Secretaría	30,043.31	
4	Contabilidad	8,292.33	60,787.64
	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL		
1	Alumnos	4,875.00	
2	Educación para el Hogar	8,303.00	
3	Artes Industriales	9,965.89	
4	Educación Física	400.00	
5	Instrumentos de Banda Escolar	30,346.90	53,890.79
	TOTAL		114,678.43

Fuente: libro de inventarios, facturas, caja fiscal.

Comentario: El inventario del Instituto al 31 de diciembre de 2013, asciende al monto de Q114,678.43, verificándose que en el mobiliario y equipo de la Subdirección se encuentra una biblioteca para docentes por valor de Q6,100.00 que fue adquirida con fondos públicos según forma oficial No.370352 de fecha 07 de diciembre de 2007 y con fondos privativos se compraron activos por Q108,578.43.



36

ANEXO 7

**INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA COLONIA LOS TRIGALES ZONA 7,
QUETZALTENANGO
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

FORMA	ENVÍO	FECHA	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
OFICIAL	FISCAL		DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
306-C1	101820	12/11/1998	345301	345700	400	345,301	345,700	400	0	0	0
306-C1	105626	11/02/2000	17951	22950	5,000	17,951	22,950	5,000	0	0	0
306-C1	112248	19/11/2001	365801	371800	6,000	365,801	370,691	4,891	370,692	371,800	1,109
200-A3	101820	12/11/1998	4751	4850	100	4,751	4,850	100	0	0	0
200-A3	113721	01/04/2002	678251	678550	300	678,251	678,550	300	0	0	0
200-A3	27941	24/05/2012	938651	938750	100	938,651	938,704	54	938,705	938,750	46

Fuente: Cajas fiscales, formas oficiales 306-C1, 200-A2 y envíos oficiales.

Comentario: Realizado el respectivo corte y depuración de forma oficiales, no se detectó ninguna irregularidad en el manejo de los mismos.





Contraloría General de Cuentas
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0403-2013 ✓

Guatemala, 13 de noviembre de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. OLGA YOLANDA SANCHEZ VASQUEZ ✓

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA COLONIA LOS TRIGALES ZONA 7, QUETZALTENANGO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO. ✓

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de octubre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

45348



Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

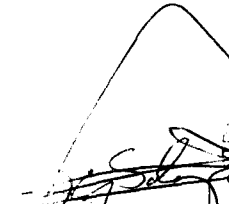
DAEE-0066-2014 ✓

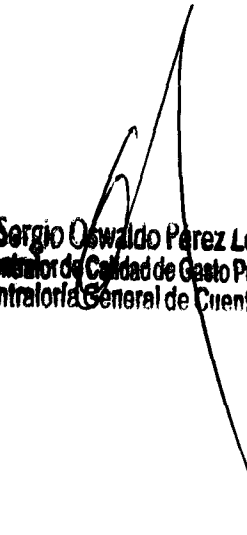
Guatemala, 09 de junio de 2014 ✓

Asistente de Auditor Gubernamental:
JOSE MARGARITO PAXTOR MOLINA

Esta Dirección le designa para que se constituya en el INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA COLONIA LOS TRIGALES, ZONA 7, QUETZALTENANGO. CON LA CUENTA No. I2-09-01-01-98 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, para que asista bajo la COORDINACION de la LICENCIADA OLGA YOLANDA SANCHEZ VASQUEZ, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso de la referida auditoría. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. Esta actividad será supervisada por la LICENCIADA CARMEN FELISA REYES BARRENO

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.
45348


Lic. Edwin H. Salazar Perez
Director de Auditoria de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas


Lic. Sergio Oswaldo Perez Lopez
Subcontralor de Calidad de Gasto Publico
Contraloría General de Cuentas


CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

1	DATOS GENERALES
---	-----------------

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE REGISTRO DE INFORMACION GUBERNAMENTAL-DRI
05 FEB 2015
FIRMA Y SELLO DE ESTADISTICA UNIDAD
Firma: _____ Hora: _____
Guatemala, C.A.

2	AUDITORÍA
---	-----------

2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Auditoría Gubernamental	
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	11,346,028.53
	Saldo anterior*	Q	-
	Ingresos	Q	5,673,394.00
	Egresos	Q	5,672,634.53
	*Ingresar únicamente si es examen especial		

3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS
---	------------------------------------

3.1 *SANCIÓN				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
6	2	4	Q 129,000.00	Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	Cl	C		

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		

4	PRESUPUESTO
---	-------------

Presupuesto Asignado	
Modificaciones (+) ó (-)	
Vigente	
Ejecutado	
Por devengar	

5 OBRA PÚBLICA

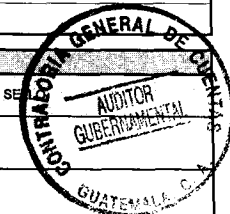
TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
TOTAL	-	Q -

6	OBSERVACIONES
---	---------------

This is a scan of a blank sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. A single vertical line runs down the left side, creating a margin. The paper appears slightly aged or off-white. In the bottom right corner, there is a small, partially visible circular logo or stamp, which seems to contain the word "FEDERAL" at the top.

7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES
---	--

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
LICDA. OLGA YOLANDA SANCHEZ VASQUEZ	Auditora Gubernamental	 



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Trigales Zona 7, Quetzaltenango	Dirección de la Entidad auditada	14 calle y 29 avenida zona 7, colonia los Trigales, Quetzaltenango.
No. De Identificación	12-09-01-01-98	Telefonos de la Entidad auditada	
Tipo de Auditoría	Auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento	Período Auditado	Del 01 de noviembre de 1998 al 31 de diciembre de 2013
Nombramiento	DAEE-0403-2013 y DAEE-0066-2014	No. Carta a la Gerencia y fecha	DAEE-CG-0403-01-2014 de fecha 14 de julio de 2014
Auditor Gubernamental	Licda. Olga Yolanda Sánchez Vásquez Y José Margarito Paxtor Molina	Supervisor	Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
	Título					
1	Deficiencia en el área de bancos					
	Condición					
	Al revisar el área de caja y bancos, se estableció lo siguiente: 1) El Instituto posee dos cuentas de depósitos monetarios aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, número 3-034-					

04083-0 de Fondos Públicos y Banco de los Trabajadores No.1100839-7 de Fondos de Padres de Familia, en donde se depositaron fondos públicos por la cantidad de Q3,363,560.00 y de los ingresos privativos de padres de familia , recaudaron la suma Q2,309,834.00, que no fueron depositados en el banco, estableciéndose al 31 de octubre de 2013, en los registros las deficiencias siguientes: a) Falta de depósitos semanales o mensuales de ingresos privativos en concepto de inscripciones y colegiaturas comprobándose excesiva utilización de efectivo; b) No emiten cheques para todos los pagos; c) La dirección social registrada en los bancos no es la del Instituto si no la del Subdirector, lugar donde llegaban los estados de cuenta de los dos bancos; d) Las conciliaciones bancarias elaboradas a partir de octubre 2010 no se encuentra elaboradas técnicamente, no se adjunta estado cuenta original, no hay evidencia escrita de la persona que elaboro, la persona que reviso y la persona que autorizo la conciliación bancaria.					
Recomendación					
En fechas 11 de abril y 01 de julio de 2014 a través de nota de auditoría No. DAEE-0403-01-2014 y oficio DAEE-0403-05-2014, se giraron las instrucciones técnicas al director y representante legal, para que el secretario contador deposite el efectivo de fondos privados en forma inmediata para evitar riesgo de robo o faltante, así como llevar el control de cheques emitidos por medio de vouchers con su documentación de respaldo, agilizar los trámites	Director y secretario contador				

	de registro de la dirección registrada en el banco la cual debe ser la del instituto y elaborar las conciliaciones bancarias en forma técnica.					
	Título					
2	Deficiente Operatoria en caja fiscal					
	Condición					
	Durante la auditoría practicada al Instituto, se detectaron deficiencias en la operatoria de caja fiscal que merecen revelarse, tales como: I) Ingresos: a) No se trasladó saldo en cajas fiscales desde el mes de octubre 2003 a marzo 2009 b) duplicidad de ingresos por cantidades anotadas incorrectamente en los folios de ingresos; c) No se registran oportunamente los ingresos provenientes de cuotas de padres de familia. II) Egresos: a) traslado de saldos incorrectos; b) Falta de descripción del número del cheque de pago por el servicio prestado y/o los bienes adquiridos, no aparece el número del documento que respalda el gasto; c) facturas de gastos no avaladas ni razonadas.					
	Recomendación					
	A través de nota de auditoría No.DAEE-0403-01-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se instruyó técnicamente al director y representante legal, para que notifique al secretario contador del Instituto, que previo a realizar los registros de caja fiscal, sean minuciosamente revisados y cotejados con la documentación que ampara dichos registros,	Director y secretario contador	x			

	asimismo deben registrar correlativamente todas las formas oficiales, anotar los números de cheques y facturas incluyendo las formas oficiales anuladas. A través de nota de auditoría No.DAEE-0403-01-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se instruyó técnicamente al director y representante legal, para que notifique al secretario contador del Instituto, que previo a realizar los registros de caja fiscal, sean minuciosamente revisados y cotejados con la documentación que ampara dichos registros, asimismo deben registrar correlativamente todas las formas oficiales, anotar los números de cheques y facturas incluyendo las formas oficiales anuladas.					
	HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
	Título					
1	Falta de Libro de bancos no autorizados					
	Condición					
	Se estableció que el Instituto, durante el periodo auditado en los meses del 01 de noviembre de 1998 al 07 de octubre de 2010, carecía de libros auxiliares de bancos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para registrar los fondos públicos en concepto de subvención para pago de salarios y de los ingresos de padres de familia por concepto de inscripción y cuota escolar valorados por la suma de Q4,114,172.00 según auditoría.					

	Recomendación					
	Que el director y representante legal del Instituto adopte y gire instrucciones al secretario contador para que efectué los trámites ante este ente fiscalizador, para la autorización de libros auxiliares de bancos y registre las operaciones contables oportunamente..	Director y secretario contador	x			
	Título					
2	Atraso en la Rendición de Cuentas					
	Condición					
	Al verificar el estado de la rendición de cuentas del instituto ante Contraloría General de Cuentas, se constató lo siguiente: a) de enero 2002 a julio de 2003 fueron rendidas el 05 septiembre de 2003; b) de septiembre 2003 a abril 2004, fueron rendidas el 25 de mayo de 2004; c) de mayo 2004 a abril 2005 el 30 de mayo de 2005; d) mayo y junio 2005 el 20 de julio de 2005; e) julio a septiembre 2005 el 04 de noviembre de 2005; f) noviembre 2005 a agosto 2006 el 12 de septiembre de 2006; g) septiembre a diciembre 2006 el 15 de febrero de 2007; h) de septiembre a diciembre 2007 el 10 de junio 2008; i) de enero a mayo 2008 el 10 de junio 2008; j) de junio 2008 a julio 2009 el 07 de agosto de 2009; k) de agosto a diciembre 2009 el 04 de octubre 2010; l) de enero a agosto 2010 el 4 de octubre 2010; m) noviembre y diciembre 2011 el 16 de febrero de 2012; n) de febrero a mayo 2011 el 14 de junio de 2011; ñ) de julio a octubre 2011 el					

	08 de diciembre de 2011; o) enero 2012 a diciembre 2013 entregadas con un atraso de 15, 30 y 60 días; por lo que fueron rendidas en forma extemporánea ante el ente fiscalizador.					
	Recomendación					
	Que el director y representante legal, adopte y gire instrucciones al secretario contador del instituto, para que cumpla con la rendición de formas oficiales en un plazo que no exceda de los primeros cinco días siguientes al que corresponda.	Director y secretario contador	x			
	Título					
3	Inadecuado control y registro de pagos					
	Condición					
	Se estableció que el Instituto, registro egresos en la caja fiscal por Q5,529,784.09, ajustándose de más gastos no registrados en caja fiscal por Q142,850.44 para ser un total Q5,672,634.53 en el período auditado, los que presentan deficiencias confirmadas así: 1) Las planillas de salarios pagadas, se realizaron en efectivo ya que no se encontró evidencia de cheques emitidos para este gasto, comprobándose exceso de pagos en efectivo; 2) No se registraron todos los gastos en la caja fiscal, ajustándose la cantidad de Q142,850.44 que corresponde a gastos de fondos públicos y fondos de padres de familia; 3) No hay contratos de trabajo del personal, docente, administrativo y operativo, expedientes de personal, facturas por					

	servicios prestados; 4) Al revisar las planillas de salarios se verificó que al personal operativo no se le paga el salario mínimo; 5) No existen planillas de pago de Cuota IGSS; 6) Las facturas de gastos no están razonadas ni autorizadas; 7) Archivo contable deficiente; 8) Los cuentadantes del Instituto no registraron sus firmas en el Banco para la emisión de cheques para el pago de sueldos y salarios, registrando las firmas de personal docente que fueron nombrados como miembros de la comisión de finanzas y que no se registraron en la Contraloría General de Cuentas como cuentadantes.					
	Recomendación					
	El director y presidente legal del Instituto, debe girar instrucciones al subdirector y secretario contador, a efecto de llevar los registros administrativos y contables en forma ordenada y cumplir con lo siguiente: 1. Realizar los depósitos por concepto de las cuotas de padres de familia de manera diaria a la cuenta bancaria específica, llevando a cabo el control de éstos en los registros auxiliares implementados autorizados por la Contraloría General de Cuentas; 2. El pago a los docentes y personal administrativo, debe realizarse mediante cheque respectivo acompañándose de la planilla y factura correspondiente 3. Los cheques que se emitan deben ser firmados por los responsables de la Entidad, posteriormente de revisar y aprobar la documentación de soporte 4. Contabilizar todos los documentos de ingresos y egresos	Director, Subdirector y secretario contador	x			

	en la caja fiscal; 5. Darle cumplimiento a los artículos 18, 22, 28, 30 del decreto No. 1441 Código de Trabajo, al Acuerdo Gubernativo número 359-2012 artículos 2 y 6, Acuerdo Número A-008-2009 de Contraloría General de Cuentas Artículo 9 y El Acuerdo Interno de la Contraloría general de Cuentas No. A-092-2011 de fecha 19 de septiembre de 2011, Artículo 1.					
	Título					
4	Incumplimiento a Acuerdo Ministerial					
	Condición					
	Se verificó que en los libros de actas del Instituto autorizados por el Supervisor de Educación media de fechas 10 de octubre 1997, 26 de noviembre de 1998, 7 de enero de 2000 y 6 de septiembre de 2013, en donde se encuentran las actas de nombramiento de junta directiva números: a) 05-98 del 30-01-1998; b) 6-2001 del 18-05-2001; c) 11-2004 del 27-05-2004; d) 13-2007 del 26-01-2007; e) 22-2010 del 17-08-2010 y f) 2-2013 del 31 de mayo de 2013, que el Director y Representante Legal solo aparece nombrado como vicepresidente de la junta directiva en las actas 13-2007, 22-2010 y 2-2013 y el secretario contador del Instituto solo aparece nombrado en el acta 13-2007 como tesorero, designando como tesoreros a padres de familia y como vicepresidentes de las juntas del año 1998, 2001 y 2004 a padres de familia, así también se verificó que las juntas duraron más de 2 años incumpliendo con el acuerdo ministerial No. 58 del Ministerio de Educación. Así también se verificó que los cuatro libros de actas contienen					

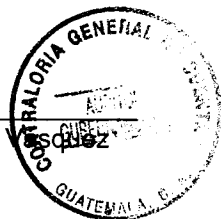
	deficiencias en su numeración ya que hay varias actas con el mismo número pero con diferente fecha, no hay correlatividad en las mismas, así también se encontraron algunas sin firmas.					
	Recomendación					
	Que el director y representante legal, adopte y gire instrucciones al subdirector y secretario-contador para que realicen los trámites correspondientes en cuanto a la actualización de datos de la junta directiva, velar porque se cumpla al momento de nombrarse la junta directiva que el director y representante legal ocupe el cargo de vicepresidente y el secretario-contador el cargo de tesorero, así también debe de implementar un control eficiente para la elaboración confiable de las actas.	Director, Subdirector y secretario contador				

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el Decreto No. 13-2013.

Fecha: Guatemala, 24 de noviembre de 2014.

f)

Licda. Olga Yolanda Sánchez
Auditor Gubernamental



f)

Edgar Roberto Cruz Fiqueros
Director y Representante Legal
Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Triguales, Zona 7
Quetzaltenango



CARTA A LA GERENCIA

1/3
DAEE-CG-0403-01-2014

Quetzaltenango 14 de julio de 2014.

Señores:

Edgar Roberto Cruz Figueroa
Director y Vice-Presidente de la Junta Directiva
Víctor Manuel Ramírez Álvarez
Contador General
Instituto Básico Por Cooperativa Colonia Los Triguales zona 7
Quetzaltenango, Quetzaltenango

En atención al Nombramiento de Auditoría No. DAEE-0403-2013 de fecha 13 de noviembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas, por medio del cual fui designada para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, para practicar Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento al INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA COLONIA LOS TRIGALES ZONA 7, QUETZALTENANGO, con resultados de la auditoría del 01 de noviembre de 1998 al 31 de diciembre de 2013.

En tal razón hemos evaluado la estructura de control interno. Dicho control es responsabilidad de la administración con el objeto de mantener y establecer la estructura de manera eficiente de esta forma presentar la información financiera razonablemente.

Para fines de este informe, hemos clasificado las políticas y procedimientos significativos de la estructura de control interno en la categoría siguiente:

Aspectos Contables (Inventario)

Por la anterior afirmación: durante el proceso de ejecución, revisión, análisis de la auditoría vigente, se han determinado deficiencias de control interno que no ameritan sancionarse en el informe general, pero que deben subsanarse como a continuación se detalla:



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

52

2/3

DAEE-CG-0403-01-2014

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

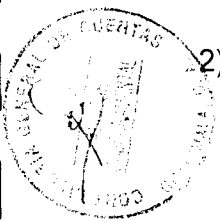
Condición:

Al efectuarse la evaluación de control interno del inventario de activo fijo del Instituto, se determinó que suma un total de Q154,920.43, evidenciándose que el activo que se encuentra en mal estado o en desuso suma la cantidad de Q40,242.00 y no se ha realizado las bajas correspondientes, las tarjetas de kardex de igual manera no tienen la respectiva codificación y físicamente no están identificados, presentando las deficiencias siguientes:

- a) Se verificó el activo fijo correspondiente a Mobiliario y Equipo y equipo de Banda Escolar en desuso que se detalla a continuación: 1) Secretaria Q4,485.00; 2) Contabilidad Q4,365.00; 3) Educacional Q4,875.00; 4) Educación para el hogar Q467.00; 5) Artes industriales Q909.00 y 6) Equipo de la Banda Escolar Q25,141.00, sumando un total de Q40,242.00.
- b) El activo en mal estado, se encuentra cargado al personal en tarjetas de responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, las que carecen de información, ya que no se detallan las características de cada activo.
- c) No existe evidencia de que el personal que tiene a su cargo el mobiliario y equipo en desuso, haya dado aviso al Director del Instituto de su estado.
- d) Se evidencio que el activo que se encuentra en mal estado corresponde al siguiente:

Recomendación

- 1) Cada persona que labora en el Instituto y que tiene a su cargo activo fijo, debe verificar que se encuentren en buen estado, si se encuentran inservibles o en desuso procederán a informar por escrito al Director o Representante legal del Instituto, quien realizará inspección física de los mismos y comprobar su estado.
- 2) Si está en mal estado el Director procederá junto con el encargado del activo y Secretario Contador a suscribir el acta correspondiente, describiendo los activos en mal estado con sus características e indicando su valor registrado.



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

53

3/3

DAEE-CG-0403-01-2014

- 3) Se deberá tomar las fotografías correspondientes a todos los activos en mal estado.
- 4) Debe formarse un expediente de la baja de activos, que contenga lo siguiente:
a) fotocopia de tarjeta de responsabilidad donde está registrado el bien; b) nota dirigida al director por el responsable del activo c) certificación del acta donde se procedió a dar baja del activo; d) fotografía y e) fotocopia del libro de inventario donde se encuentran registrados los activos objeto de baja.
- 5) Registrar todos los activos correctamente, con sus características por ejemplo: nombre del activo, factura, fecha, color, modelo, marca, etc.
- 6) El Contador debe correr los ajustes correspondientes antes de iniciar el inventario.
- 7) Realizar un nuevo inventario con activos en buen estado para conocer el valor real del mismo.

Atentamente,

Licda. Olga Yolanda Sánchez Vásquez
Auditor Gubernamental
Colegiado Activo No. 6433, Colegio CC. B



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt